



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Consumo y Bienestar Social
Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

Dirección Provincial



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha y de conformidad con el
Decreto 151/88, ha sido inscrito con el
nº en la Hoja Capítulo
Folio el presente

Zaragoza, a de de 19.....
El Encargado del Registro

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE
SERVICIOS SOCIALES (I.A.S.S.) Y EL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO PARA LA
FINANCIACIÓN DE INVERSIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL DURANTE
2001.**

En Huesca, a veintiseis de julio de dos mil uno.



REUNIDOS

El ILMO. SR. D. MIGUEL ÁLVAREZ GARÓS, en su condición de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en nombre y representación del mismo, autorizado expresamente para este acto por el Gobierno de Aragón, según Acuerdo de su Consejo, celebrado el día cinco de junio de dos mil uno.

Y D. ANTONIO COSCULLUELA BERGUA en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de BARBASTRO, en nombre y representación del mismo, con N.I.F. nº P-2206100-F.

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el

que

MANIFIESTAN

Que el Ayuntamiento de Barbastro, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/99, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, tiene entre sus competencias la realización de actividades y prestación de servicios en el ámbito de la Acción Social.

Que el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.), Organismo Autónomo del Gobierno de Aragón, tiene encomendada la gestión de los servicios sociales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/96 relativa al I.A.S.S.

Que la Ley 4/1987, de 25 de marzo, de ordenación de la acción social establece que las Entidades Locales, como administración Pública, promoverán la prestación de servicios o realización de actividades en materia de acción social, contando para ello con la colaboración de la Diputación General de Aragón, que podrá formalizarse a través de subvenciones. De conformidad con lo previsto en el Decreto 210/2000, de 5 de



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Consumo y Bienestar Social
Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

Dirección Provincial

diciembre, de subvenciones y ayudas con cargo al Fondo Local de Aragón, éstas podrán formalizarse en su caso a través de los correspondientes convenios.

Que las partes consideran conveniente al servicio de los fines de interés general perseguidos por ambas, formalizar un Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio

El objeto de este Convenio es regular la colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.) y el Ayuntamiento de Barbastro para la realización de las siguientes actuaciones durante el año 2001, según el detalle que se especifica en el Anexo I al presente Convenio:

- a) Supresión de Barreras arquitectónicas en Centros públicos.
- b) Climatización de residencia Municipal.

SEGUNDA.- Compromisos de las partes

1.- Compromisos de la Entidad Local:

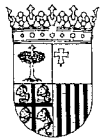
La Entidad Local asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

1º.- Realizar la actividad para la que se concede la subvención, acreditando la adecuada aplicación de los fondos recibidos y destinando la cuantía aportada por el I.A.S.S. a los fines propios de cada una de las actuaciones comprendidas en el Anexo I de este Convenio.

2º.- Aportar las cantidades económicas comprometidas por su parte para la financiación del objeto del presente convenio, en cuantía igual o superior a la mínima asumida.

3º.- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en el presente convenio, así como la realización de la actividad que determina el disfrute de la subvención o ayuda.

4º.-Acreditar el coste total de la actividad subvencionada, así como comunicar al I.A.S.S., por escrito u otra forma fehaciente, la obtención de cualquier tipo de subvención o aportación económica de otros organismos o instituciones públicos o privados para la misma finalidad, inmediatamente, si ya estuviesen reconocidas a la fecha de la firma de



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Consumo y Bienestar Social
Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

Dirección Provincial

este Convenio, o en el plazo máximo de diez días desde la constancia fehaciente de su concesión si la misma fuere posterior.

5º.- Comunicar al órgano concedente las alteraciones que puedan producirse en las circunstancias y requisitos tenidos en cuenta para la realización del presente convenio.

6º.- Registrar en su contabilidad la subvención o ayuda otorgada, en la forma que establezca la normativa local.

7º.- Facilitar toda la información que le sea requerida y someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por el órgano concedente, y a las de control de la actividad económico-financiera que correspondan a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Aragón, a las previstas en la normativa del Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes, y en la normativa comunitaria en relación con las ayudas financiadas con fondos de la Unión Europea. A tales efectos deberán admitir la presencia de la o las personas designadas por el I.A.S.S. para realizar el seguimiento y evaluación del programa o programas financiados, facilitándoles cuanta información, datos contables o de otro tipo, sean solicitados a tal efecto.

8º.- El hecho de su condición de beneficiaria deberá ser objeto de publicidad por la Entidad Local, en cualquier manifestación pública relativa al hecho conveniado. A tal efecto, en caso de obras, la Entidad Local situará en un lugar de la obra, visible desde el exterior de la misma, un cartel normalizado de obras, en el que se indique la participación en las mismas de la Diputación General de Aragón, Instituto Aragonés de Servicios Sociales. La existencia de dicho cartel se acreditará en el informe que emita el técnico del I.A.S.S.

2.- Compromisos del I.A.S.S.

El I.A.S.S. asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos :

1º.- Verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para la realización del presente convenio.

2º.- Realizar la supervisión técnica de los proyectos de obras o de equipamiento.

3º.- Entregar a la Entidad Local el importe de su aportación, de acuerdo con los criterios establecidos en las normas reguladoras de la subvención y en el presente convenio.

4º.- Realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones recogidas en el presente Convenio.



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

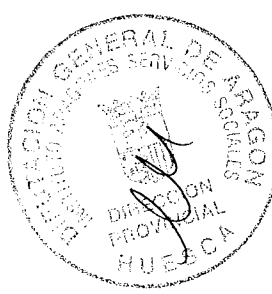
Departamento de Sanidad,
Consumo y Bienestar Social
Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

Dirección Provincial

TERCERA.- Financiación del Convenio

El Presupuesto de las actuaciones objeto de este Convenio a desarrollar durante el año 2001, según el detalle que se especifica en el Anexo II al presente Convenio, es el siguiente:

a) Supresión de Barreras arquitectónicas en Centros públicos, con un Presupuesto total para el año 2001 de 4.361.274.-ptas., que se financia de la forma que se especifica a continuación:

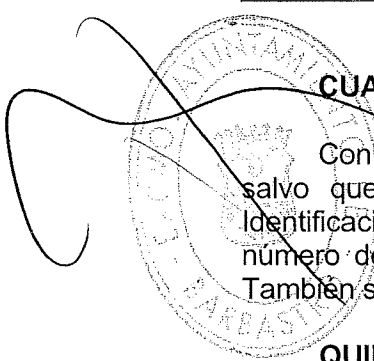


Aportación	Importe	Porcentaje de financiación
I.A.S.S.	3.109.886.-ptas	71,30 %
Entidad	1.251.388.-ptas	28,70 %
Otras entidades		
SUMA	4.361.274.-ptas	100%

b) Climatización de residencia de Tercera Edad, con un Presupuesto total para el año 2001 de 9.333.333.-pts., que se financia de la forma que se especifica a continuación:

Aportación	Importe	Porcentaje de financiación
I.A.S.S.	7.000.000.-ptas	75%
Entidad	2.333.333.-ptas	25%
Otras entidades		
SUMA	9.333.333.-ptas	100%

CUARTA.- Requisitos previos al pago



Con carácter previo al pago de la aportación del Instituto, la Entidad presentará, salvo que obren en poder del I.A.S.S., fotocopia compulsada de la Cédula de Identificación Fiscal y ficha de terceros debidamente cumplimentada, señalando un número de cuenta en el que deba efectuarse el ingreso de los fondos consignados. También se requerirá la aprobación técnica por parte del IASS del proyecto presentado.

QUINTA.- Justificación y Pago de las aportaciones.

El pago de la aportación del I.A.S.S. se hará de la siguiente forma:

A) Un setenta y cinco por ciento (75%) de la aportación se transferirá anticipadamente a la Entidad Local, previa tramitación de los oportunos documentos contables. Deberá acreditarse ante la Dirección Provincial del I.A.S.S. correspondiente, previamente al libramiento del anticipo, el comienzo de la ejecución de las obras o del equipamiento.



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Consumo y Bienestar Social
Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

Dirección Provincial

B) El resto hasta cubrir la totalidad del importe subvencionado, se liquidará una vez justificado el Presupuesto total del convenio, conforme a lo establecido en el Decreto 210/2000, de 5 de diciembre, de subvenciones y ayudas con cargo al Fondo Local de Aragón y en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En el caso de justificación parcial, se abonará solamente la parte que corresponda según la justificación presentada, siempre que ésta sea superior al pago anticipado. Si dicha justificación es inferior al pago anticipado, la Entidad deberá reintegrar el exceso sobre lo justificado en la forma que el I.A.S.S. le indique.

La justificación precisa para el pago de la aportación del Instituto se realizará mediante la presentación de la documentación señalada en el Anexo III al presente Convenio, en la Dirección Provincial del I.A.S.S. que corresponda. Los justificantes deberán referirse necesariamente a los distintos conceptos de gasto recogidos en el Anexo II para cada programa y por los importes señalados en el mismo, no admitiéndose aquellos que hagan referencia a otro tipo de gastos. No obstante, podrán admitirse justificantes de gasto por importe distinto al señalado en el Anexo II para los distintos conceptos de gasto, siempre que no supongan una variación superior al 10 por ciento del importe inicial de cada uno de ellos, sin que supere la cuantía total del Presupuesto del convenio para dicho programa.

A cada una de las certificaciones de obra o facturas de equipamiento, a la vista del correspondiente informe técnico, se incorporará una certificación de la Dirección Provincial del I.A.S.S. correspondiente que acredite la comprobación material de la inversión, así como la efectiva y correcta realización de la obra o el equipamiento.

Si parte de la documentación presentada no se ajusta al objeto del convenio, según dicho informe, no se tendrá en cuenta a efectos de la justificación del convenio, en cuyo caso el I.A.S.S. abonará exclusivamente la parte de la factura que el informe técnico considere correcta.

SEXTA.- Plazos

El presente convenio estará vigente hasta el 31 de Diciembre de 2001, englobando todas las actuaciones producidas a lo largo de dicho ejercicio.

Los documentos justificativos, que deberán ajustarse a lo que establece el Anexo III del Convenio, deberán presentarse en la Dirección Provincial del I.A.S.S. correspondiente, antes del 10 de Diciembre del año de vigencia del convenio.

Las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas en dicha fecha se entenderán renunciadas por parte de la Entidad, quedando anulado el compromiso de pago de dichas cantidades por parte del I.A.S.S.



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

Departamento de Sanidad,
Consumo y Bienestar Social
Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

Dirección Provincial

SEPTIMA.- Ejecución del objeto del convenio

El I.A.S.S. supervisará, desde el punto de vista técnico, los proyectos de obras o de equipamiento presentados por la Entidad Local incluidos en el ámbito del presente Convenio, con carácter previo a su ejecución. Dicha supervisión tendrá como finalidad la comprobación de que el proyecto se adapta al objeto del convenio, cumple la normativa vigente y reúne todos los requisitos necesarios para su correcta ejecución.

La competencia para la tramitación, contratación y ejecución de la obra o del equipamiento corresponde a la Entidad Local. No obstante, las modificaciones del proyecto que produzcan variación sustancial de espacio, materiales o instalaciones respecto del proyecto original, o que supongan la introducción de unidades de obra o equipamiento no contempladas en el mismo, requerirán la aprobación conjunta de las partes firmantes del Convenio, cuando vayan a ser incluidas en su ámbito.

Serán de obligada ejecución por la Entidad Local las modificaciones del proyecto, propuestas por ambas partes, que tengan por objeto la subsanación de deficiencias respecto del cumplimiento de la normativa vigente de aplicación. En todo caso, se precisará la aprobación conjunta a que hace referencia el párrafo anterior.

Previo acuerdo de ambas partes, podrán incluirse en el ámbito del convenio aquellas modificaciones que deban producirse como consecuencia de observaciones realizadas por los equipos técnicos o de inspección del I.A.S.S. o del Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

El I.A.S.S. no adquirirá responsabilidad alguna por la firma del presente Convenio, como consecuencia del incumplimiento, por parte de la Entidad Local, de la normativa vigente en materia de contratación administrativa, laboral, fiscal, de Seguridad Social, y de prevención de riesgos laborales, o de las estipulaciones del contrato que firme la Entidad Local con la empresa adjudicataria de la obra o del equipamiento.

OCTAVA.- Evaluación y Seguimiento.

Las actuaciones subvencionadas en el presente Convenio serán sometidas a la evaluación, seguimiento y, en su caso, al control financiero, a desarrollar por los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón competentes en la materia.

La evaluación y el seguimiento del presente Convenio se realizará por la Dirección Provincial del I.A.S.S. correspondiente en la forma y con los requisitos que se especifican en el Anexo IV para la evaluación parcial y en el Anexo V para la evaluación final.

Cuando por cualquier causa se produzca un retraso en el calendario de la ejecución de la obras o el equipamiento que ocasione un desajuste en las anualidades previstas en el presente convenio, el I.A.S.S. podrá proceder a reajustar las citadas



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Consumo y Bienestar Social
Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

Dirección Provincial

anualidades al desarrollo de las mismas, siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias.

Cuando en el ejercicio de las actuaciones de evaluación, seguimiento y control se constaten indicios de incumplimiento de lo acordado en el presente Convenio y en su normativa de aplicación, la Dirección Provincial del I.A.S.S. correspondiente podrá acordar la retención de certificaciones, facturas, documentos equivalentes y cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que tal incumplimiento se manifieste.

NOVENA.- Reintegros

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, indebidamente o por exceso, por la Entidad y el abono de los correspondientes intereses de demora en los siguientes casos:

1º.- Cuando por obtención de otras subvenciones, ayudas u otros ingresos de cualquier administración pública o de otras instituciones públicas o privadas, la cuantía de la aportación del I.A.S.S., en concurrencia con las mismas, supere el coste de la actuación subvencionada, o la Entidad no aporte su porcentaje de financiación establecido.

2º.- Cuando haya transcurrido el plazo para justificar el Presupuesto del convenio sin haberlo efectuado conforme a las normas establecidas y haya recibido la Entidad el pago anticipado previsto en la Cláusula Quinta.

En todos los casos, mediante Resolución del Director Gerente del I.A.S.S., previa audiencia de la Entidad, se fijará la cuantía del reintegro a efectuar y la Dirección Provincial del I.A.S.S. correspondiente deberá iniciar el procedimiento establecido para el reintegro de pagos indebidos.

DÉCIMA.- Causas de resolución

El presente Convenio podrá quedar resuelto por las siguientes causas:

1º.- Incumplimiento de los compromisos recogidos en el presente Convenio.

2º.- Incumplimiento de la obligación de justificar en el plazo establecido.

3º.- Cambio de destino del objeto del convenio sin el consentimiento expreso y por escrito del I.A.S.S.

4º.- Falta de notificación de la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Consumo y Bienestar Social
Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

Dirección Provincial

5º.- Obstrucción o negativa a las actuaciones de evaluación y seguimiento a que se refiere la Cláusula octava del presente convenio.

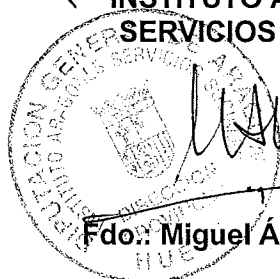
En el caso de incumplimiento por parte de la Entidad, no podrá exigir el abono de la aportación pendiente del I.A.S.S. y procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas, indebidamente o por exceso, por la misma y el abono de los correspondientes intereses de demora. En este caso, mediante Resolución del Director Gerente del I.A.S.S., previa audiencia de la Entidad, se establecerá la rescisión del Convenio fijando la cuantía del reintegro a efectuar.

UNDECIMA.- Normativa de aplicación

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se regulará por lo dispuesto en el Decreto 210/2000, de 5 de diciembre, de subvenciones y ayudas con cargo al Fondo Local de Aragón, por el Decreto 185/1987, de 15 de Diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el sistema de subvenciones en materia de Acción Social, y en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como en las Disposiciones Adicionales Segunda y Séptima de la Ley 12/2000, de 27 de Diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2001, en el Artículo 18 de la Ley 4/1998, de 8 de abril, de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas y en el Artículo 55.2 del Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, siendo competente para entender en los litigios que pudieran surgir la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

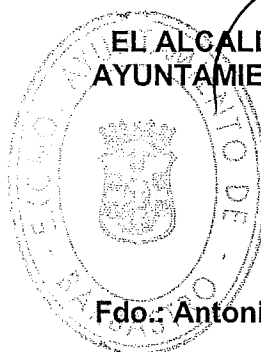
Y, en prueba de consentimiento, firman el presente Convenio y sus Anexos I sobre Memoria Explicativa, II sobre Financiación, III sobre Justificación y Pago, IV sobre Evaluación y Seguimiento, y V sobre Memoria Final, rubricando cada una de las hojas de que consta, el **ILMO. SR. D. MIGUEL ÁLVAREZ GARÓS**, en su calidad de Director - Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y **D. ANTONIO COSCULLUELA BERGUA**, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de BARBASTRO, en el lugar y fecha arriba indicado.

**EL DIRECTOR - GERENTE DEL
INSTITUTO ARAGONÉS DE
SERVICIOS SOCIALES**



Fdo.: Miguel Álvarez Garós

**EL ALCALDE PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO**



Fdo.: Antonio Cosculluela Bergua



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Consumo y Bienestar Social
Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

Dirección Provincial

ANEXO I

MEMORIA EXPLICATIVA

1.- Nombre de la Entidad

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO.

2.- Nombre y dirección del Centro de la Entidad donde se ejecutará el Proyecto

CENTRO INFANCIA Y JUVENTUD (BARBASTRO).

CENTRO DIA TERCERA EDAD (BARBASTRO).

COLEGIO ALTO ARAGON (BARBASTRO).

COLEGIO LA MERCED (BARBASTRO).

COLEGIO PEDRO I (BARBASTRO).

GUARDERIA LA PAZ (BARBASTRO).

INSTITUTO HNOS. ARGENSOLA (BARBASTRO).

INSTITUTO MARTINEZ VARGAS (BARBASTRO).

PARQUE MUNICIPAL (BARBASTRO).

PARVULARIO ALTO ARAGÓN (BARBASTRO).

POLIDEPORTIVO ANGEL ORUS (BARBASTRO).

3.- Denominación del Proyecto

Plan Especial de Actuación para la Accesibilidad en el Municipio de Barbastro (Huesca).
Convenio 1.997. Redactor: Arquitecto D. Emilio José Rivas Soria. (Desarrollos VIA LIBRE,
S.L.)

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON (I.A.S.S.) – FUNDACION O.N.C.E. -
AYUNTAMIENTO.

4.- Tipo de Centro

Residencia de Ancianos y Centro de Día, Colegios Públicos, Institutos, Parque Municipal,
Polideportivo Municipal.



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

Departamento de Sanidad,
Consumo y Bienestar Social
Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

Dirección Provincial

5.- Colectivo al que dirige su atención

Edificios Públicos de Barbastro (Huesca).

6.- Descripción y fines del Proyecto

6.1.- Objetivo general y objetivos específicos

El objetivo general es el eliminar las barreras arquitectónicas existentes en la relación de ed supracitados, que imposibilitan el acceso libre a los mismos por parte de personas con minusval siendo que los citados inmuebles tienen la condición de edificios públicos, deben adap obligatoriamente a la Ley de Supresión de Barreras Arquitectónicas en Aragón.

6.2.- Contenido técnico del proyecto

Para la ejecución de la citada obra, y en virtud del proyecto redactado y aprobado por DIPUTACION GENERAL DE ARAGON (I.A.S.S.), se contemplan "Memoria descriptiva de las obras, Pl Mediciones y Presupuesto, etc", y se elaborará el correspondiente Pliego de Prescripciones Técn Administrativas que habrán de regir el procedimiento de contratación y ejecución de obras.

Nota: No se remite integro el citado proyecto, pues creemos su Admón cuenta con un ejemplar.

6.3.- Fases que incluye el proyecto y calendario previsto

Actividades – Fases	Fecha inicio prevista	Fecha término prevista
Las fases contempladas aparecen reflejadas en el Plan de Fases redactado en el susodicho Proyecto.	Agosto 2.001	Octubre 2.001



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

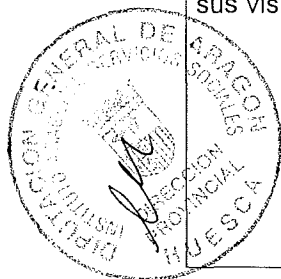
Departamento de Sanidad,
Consumo y Bienestar Social
Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

Dirección Provincial

--	--	--

6.4.- Plazas

Un número indeterminado de residentes, que implica a toda la población de Barbastro, así como a sus visitantes.



7.- Localización territorial del Proyecto

Comarca	Localidad	Nº de Plazas
Somontano de Barbastro	Barbastro	Indeterminado.

8.- Ayudas y colaboraciones para la ejecución del proyecto

8.1.- Acuerdos de colaboración suscritos con otras Administraciones Públicas

No se han producido para la actuación de referencia.

8.2- Otras subvenciones, ayudas o colaboraciones con otras Instituciones públicas o privadas

No se han producido para la actuación de referencia.



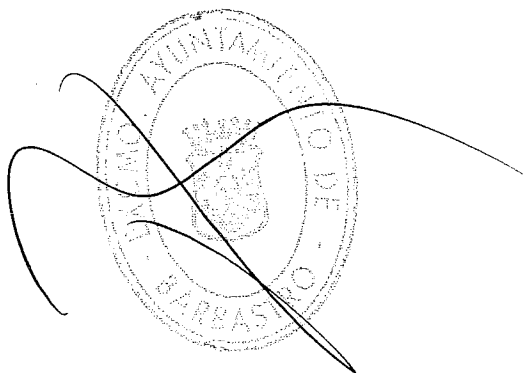
**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Consumo y Bienestar Social
Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

Dirección Provincial

9.- Para ejercicios sucesivos, indique los gastos previstos para el mantenimiento del proyecto y su financiación

Se remite al Plan de Etapas de actuación del Plan Integro del citado Proyecto.





**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Consumo y Bienestar Social
Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

Dirección Provincial

ANEXO II

FINANCIACION DEL PROYECTO

PRESUPUESTO DEL PROYECTO:

Detalle por Capítulos del Proyecto de Obras o Equipamiento

CENTRO INFANCIA Y JUVENTUD (BARBASTRO).- Baño Minusválidos: 247.800 ptas. iva inc.

CENTRO DIA TERCERA EDAD (BARBASTRO).- Baño Minusválidos: 247.800 ptas. iva inc.

COLEGIO ALTO ARAGON (BARBASTRO).- Baño Minusválidos: 247.800 ptas. iva inc.

COLEGIO LA MERCED (BARBASTRO).- Baño Minusválidos: 247.800 ptas. iva inc.

COLEGIO PEDRO I (BTO).- Baño Minusválidos: 247.800 ptas. + Rampa acceso: 1.858.497 ptas. iva inc.

GUARDERIA LA PAZ (BARBASTRO).- Rampa acceso: 99.120 ptas. iva inc.

INSTITUTO HNOS. ARGENSOLA (BTO).- Baño Minusv.: 247.800 ptas. + Rampa acc.: 99.120 ptas. iva inc.

INSTITUTO MARTINEZ VARGAS (BTO).- Baño Minusválidos: 247.800 ptas. iva. inc.

PARQUE MUNICIPAL (BARBASTRO).- Rampa acceso: 99.120 ptas. iva inc.

PARVULARIO ALTO ARAGÓN (BTO).- Baño Minusv.: 123.900 ptas. + Rampa acc.: 99.120 ptas. iva inc.

POLIDEPORTIVO ANGEL ORUS (BARBASTRO).- Baño Minusválidos: 247.800 ptas. iva inc.

Presupuesto de ejecución material: (Suma de los Capítulos del Proyecto) 3.759.719 ptas

Porcentaje de gastos generales 0 %

Porcentaje de beneficio industrial 0 %

Impuesto sobre el Valor Añadido 16 %

Presupuesto de contrata 4.361.274 ptas

Baja de adjudicación 0 %



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Consumo y Bienestar Social
Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

Dirección Provincial

FINANCIACION DEL PROYECTO:

1.- Aportación de la Entidad (28,7 %) = 1.251.388 pts

2.- Aportación de los usuarios 0 %

3.- Aportación de otras Instituciones o entidades públicas o privadas 0 %

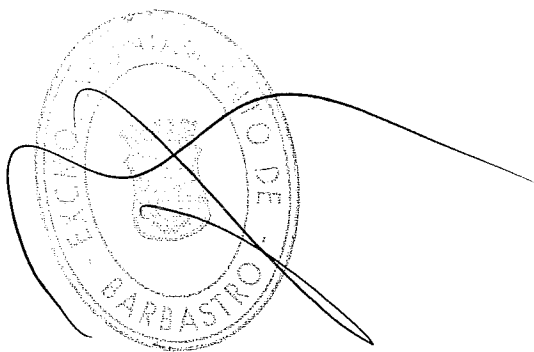
4.- Aportación de la D.G.A.:

- Aportación del Departamento/ Organismo Autónomo I.A.S.S. (71,3 %) = 3.109.886
ptas

- Aportación de otros Departamentos

5.- Otros ingresos:

- Venta de productos	0 ptas
- Ingresos financieros	0 ptas
- Ingresos patrimoniales	0 ptas
- Varios (especificar)	0 ptas





**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Consumo y Bienestar Social
Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

Dirección Provincial

ANEXO I

MEMORIA EXPLICATIVA

1.- Nombre de la Entidad

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO.

2.- Nombre y dirección del Centro de la Entidad donde se ejecutará el Proyecto

Residencia de la 3ª edad Municipal.
Séctor Huertas de Suelves, s/n.
22300 Barbastro (Huesca).

3.- Denominación del Proyecto

Climatización de la Residencia de la 3ª edad Municipal de Barbastro.- 1ª Fase.

4.- Tipo de Centro

Residencia de Ancianos y Centro de Día.

5.- Colectivo al que dirige su atención

Tercera Edad.



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

Departamento de Sanidad,
Consumo y Bienestar Social
Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

Dirección Provincial

6.- Descripción y fines del Proyecto

6.1.- Objetivo general y objetivos específicos

El objetivo general es el proveer de sistema de refrigeración adecuado la Residencia de la 3ª Municipal, cuya valoración económica según anteproyecto obrante en este Ayuntamiento se cifra en torno a los 14.000.000 ptas., si bien, y dada la importancia de la obra y su cuantía, se prevé su ejecución en dos fases, una primera a la que se hace referencia en el presente documento por importe de 9.000.000 ptas, quedando para la segunda fase el importe restante.

Con el citado proyecto y obra se pretende mejorar sustancialmente la calidad de vida de los residentes del inmueble, habida cuenta que las zonas habitables de día están ubicadas para el sur, con el correspondiente incremento de temperatura que ello supone especialmente en verano, y que hace prácticamente inutilizable zonas de gran importancia como son el Salón Social, el Comedor y el Centro de Día, sitos en la planta baja del edificio, y que son las zonas que se pretenden adecuar en esta primera fase prioritaria.

6.2.- Contenido técnico del proyecto

Para la ejecución de la citada obra, y en virtud del procedimiento de contratación abierto a tal efecto, el licitante a la ejecución de la obra deberá presentar proyecto en los términos y condiciones que reflejan en el objetivo general y específico reflejado "supra". Se aprecia la excepcionalidad de la aplicación del procedimiento de contratación en virtud del art. 125.1 a) y b) del TRLCAP.

6.3.- Fases que incluye el proyecto y calendario previsto

Actividades – Fases	Fecha inicio prevista	Fecha término prevista
Suministro e instalación de máquina refrigeradora Modificación puntual de instalaciones existentes (luz, calefacción, etc) Suministro e instalación de fancoils, tuberías, llaves de paso, materiales aislantes, accesorios, etc.	Julio 2.001	Julio 2.001



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

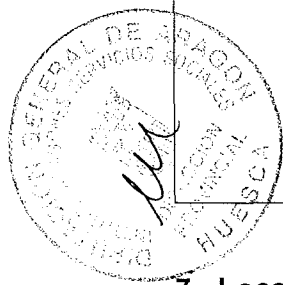
Departamento de Sanidad,
Consumo y Bienestar Social
Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

Dirección Provincial

--	--	--

6.4.- Plazas

96 residentes y próxima apertura de centro de día con 20 plazas.



7.- Localización territorial del Proyecto

Comarca	Localidad	Nº de Plazas
Somontano de Barbastro	Barbastro	96 residentes + 20 centro de día

8.- Ayudas y colaboraciones para la ejecución del proyecto

8.1.- Acuerdos de colaboración suscritos con otras Administraciones Públicas

No se han producido.

8.2.- Otras subvenciones, ayudas o colaboraciones con otras Instituciones públicas o privadas

No se han producido.



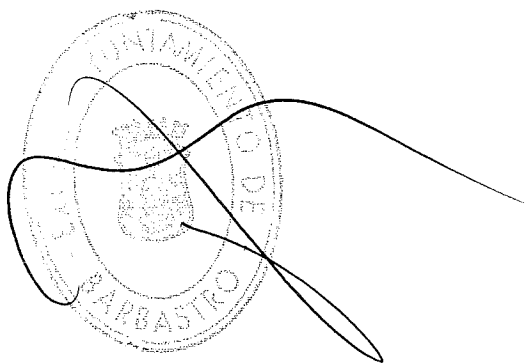
**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Consumo y Bienestar Social
Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

Dirección Provincial

9.- Para ejercicios sucesivos, indique los gastos previstos para el mantenimiento del proyecto y su financiación

2ª fase de climatización de la Residencia de la 3ª edad Municipal.- Importe previsto: 5.000.000 pta





**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Consumo y Bienestar Social
Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

Dirección Provincial

ANEXO II

FINANCIACION DEL PROYECTO

PRESUPUESTO DEL PROYECTO:

Detalle por Capítulos del Proyecto de Obras o Equipamiento

(Pendiente de redactar el citado proyecto, se toma como base el anteproyecto obrante):



- Máquina enfriadora.	
- Tuberías, aislamientos, llaves de paso, pequeños accesorios, etc.	
- Fancoils, rejillas, etc.	
- Mano de obra	
- Puesta en marcha de la instalación.	
SUBTOTAL:	7.536.802 ptas
- Reforma instalación eléctrica.	309.175 ptas.
- Obras de albañilería.	200.000 ptas

Presupuesto de ejecución material: (Suma de los Capítulos del Proyecto) 8.045.977 ptas

Porcentaje de gastos generales 0 %

Porcentaje de beneficio industrial 0 %

Impuesto sobre el Valor Añadido 16 %

Presupuesto de contrata 9.333.333 ptas

Baja de adjudicación 0 %

FINANCIACION DEL PROYECTO:

1.- Aportación de la Entidad	(25 %) = 2.333.333 ptas
2.- Aportación de los usuarios	0 %
3.- Aportación de otras Instituciones o entidades públicas o privadas	0 %
4.- Aportación de la D.G.A.:	



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

Departamento de Sanidad,
Consumo y Bienestar Social
Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

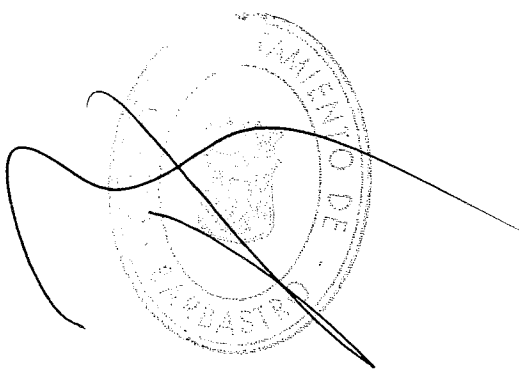
Dirección Provincial

- Aportación del Departamento/ Organismo Autónomo I.A.S.S. (75 %) = 7.000.000 ptas

- Aportación de otros Departamentos

5.- Otros ingresos:

- Venta de productos	0 ptas
- Ingresos financieros	0 ptas
- Ingresos patrimoniales	0 ptas
- Varios (especificar)	0 ptas





**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Consumo y Bienestar Social
Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

Dirección Provincial

ANEXO III

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

CERTIFICADOS COMUNES

Cualquiera que sea el Objeto del Convenio, la presentación de la documentación justificativa vendrá acompañada de los siguientes certificados comunes, en duplicado ejemplar:

1.- Certificado de que la cuantía concedida se ha destinado al cumplimiento de los fines pactados en el Convenio.

2.- Certificado manifestando haberse reflejado en la contabilidad de la entidad el ingreso correspondiente a la subvención.

3.- Certificación expedida por el órgano local competente aprobatoria de los gastos imputados a la actuación subvencionada y acreditativa del cumplimiento de la finalidad de la subvención o ayuda.

4.- Índice numerado de los justificantes que se presentan, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden. Los justificantes deberán estar igualmente numerados, y respetar el orden señalado en el índice.

5.- En el caso de subvenciones de capital superiores a quince millones de pesetas, a las órdenes de pago deberá acompañarse el documento o acta acreditativo de haberse efectuado la comprobación material de la inversión por el órgano gestor.

6.- En el supuesto de que las subvenciones de capital concedidas excedieran de cincuenta millones de pesetas, será preceptivo solicitar la designación de representante de la Intervención General para el acto de comprobación material de la inversión de los fondos públicos.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE GASTOS DE ADQUISICIÓN

Si el objeto del Convenio fuera, dentro del Capítulo VII, la Adquisición de un inmueble para destinarlo a finalidades propias de la Acción Social, además de los Certificados Comunes, se aportará la siguiente documentación en duplicado ejemplar:

Acuerdo del Pleno de la Entidad en el que se apruebe la Adquisición del inmueble de que se trate.

Copia autenticada de la Escritura Pública de Adquisición, en la que constarán los datos de su inscripción en el Registro de la propiedad a nombre de la Entidad. En dicha



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

Departamento de Sanidad,
Consumo y Bienestar Social
Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

Dirección Provincial

Escritura constará expresamente la afectación del inmueble adquirido a fines de carácter social durante un mínimo de 30 años.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE GASTOS DE CONSTRUCCIÓN O REFORMA-OBRA MAYOR

Si el objeto del Convenio fuera, dentro del Capítulo VII, la Construcción o Reforma de un inmueble, además de los Certificados Comunes, se aportará la siguiente documentación en duplicado ejemplar, salvo que se encuentre en poder del I.A.S.S. con anterioridad:

1º.- Certificación o documento que acredite suficientemente la titularidad de la entidad sobre el inmueble en el que se va a ejecutar la obra.

2º.- Documentación Técnica.

a) La documentación necesaria para que el proyecto de ejecución quede completo en todos sus términos, debiendo estar visado y sellado por el Colegio Oficial correspondiente, salvo que se acredite la no necesidad de dicho trámite.

b) Licencias y autorizaciones urbanísticas correspondientes.

c) Informe técnico de supervisión del proyecto elaborado por el I.A.S.S.

d) El contrato de obra celebrado con el adjudicatario. En el caso de Corporaciones Locales que realicen la obra por el procedimiento de administración directa, copia autenticada de la autorización para la ejecución de las obras, especificando cual de los supuestos contemplados en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas permite esta forma de ejecución de obras en relación a las que son objeto de este Convenio.

3º.- Documentación necesaria para el Pago

3.1 Supuesto de ejecución de obras por contrata.

3.1.1.) Certificación extendida a origen de la obra realizada y valorada de acuerdo con el proyecto presentado, haciendo figurar el importe correspondiente a cada una de las certificaciones anteriores, en la que se acredite que las obras incluidas en la misma están totalmente finalizadas en la fecha de presentación de la certificación, que deberá ir firmada por el facultativo Director de obra.

En las Certificaciones deberá constar la conformidad de la empresa adjudicataria y del titular de la obra.

3.1.2.) Fotocopia compulsada del justificante de pago acreditativo del pago del importe de la certificación presentada no cubierto con la aportación del I.A.S.S., al que se acompañará recibo del contratista justificativo de haber cobrado dicho importe.



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Consumo y Bienestar Social
Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

Dirección Provincial

3.2 Supuesto de ejecución de obras por administración directa, (en cuyo caso no se podrá justificar mediante certificaciones de obra):

3.2.1.) Justificantes de los gastos realizados por todos los conceptos y no con arreglo a los precios que para las distintas unidades de obra puedan figurar en el proyecto aprobado. Los gastos de personal se acreditarán mediante la presentación de fotocopias compulsadas de los contratos firmados con las personas contratadas específicamente para la obra concreta objeto del convenio, y las nóminas correspondientes, los boletines de cotización a la Seguridad Social y los justificantes de pago de las nóminas.

3.2.2.) Facturas relativas a adquisición de materiales, que deberán reflejar el precio unitario de los materiales adquiridos, número de unidades suministradas, precio de cada uno de los artículos, precio total del suministro y liquidación del I.V.A. Deberán ir acompañadas de fotocopia compulsada del mandamiento de pago correspondiente, al menos, del porcentaje no financiado por el Instituto.

4º.- A cada una de las certificaciones de obras o facturas que se presenten, el I.A.S.S. incorporará un certificado emitido por técnicos competentes del mismo, que acredite la efectiva realización de la obra o fase justificada, y su conformidad sustancial con el Proyecto. En caso de informe técnico desfavorable que impida certificar la conformidad de la obra, no podrá abonarse la parte de aportación del I.A.S.S. sin que previamente se subsanen los defectos que dan motivo a dicha disconformidad, de tal forma que exista un informe técnico favorable al pago.

5º.- Salvo que obre ya en el Instituto en virtud de Convenio o Subvención anterior, la Certificación que ponga fin al Convenio irá acompañada de Certificado expedido por el Secretario Municipal, en el que se haga constar el acuerdo adoptado por el Pleno de la afectación durante un mínimo de 15 años del edificio construido, ampliado o reformado a la finalidad que sirvió de fundamento a la petición.

6º.- No son objeto de subvención en el marco de este Convenio ni los gastos por honorarios de redacción de Proyecto, ni los visados correspondientes, ni los gastos de dirección de obra, ni los intereses de demora que se produzcan en la realización de la misma obra.

**DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE GASTOS DE
REFORMA-OBRA MENOR**

Cuando la obra objeto del convenio tenga la consideración de "obra menor" según el Decreto 185/87 de la Diputación General de Aragón (se entenderá por obra menor aquellas que no afecten a la estructura del inmueble y que no precisen para su realización proyecto de ejecución realizado por Arquitecto) el pago se efectuará sobre la base de la documentación siguiente:

a) Certificación firmada y sellada por la entidad receptora de la subvención, haciendo constar la realización de la obra y su conformidad con la misma, en cumplimiento de la finalidad que motivó la solicitud.



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

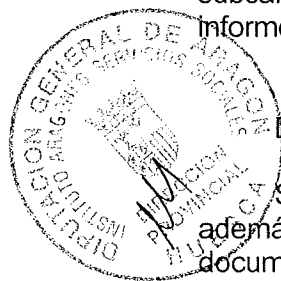
Departamento de Sanidad,
Consumo y Bienestar Social
Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

Dirección Provincial

b) Facturas expedidas por la empresa o contratista individual que hubiera realizado la obra, que cumplan los requisitos legales para ser consideradas correctas.

c) Acreditación de haberse satisfecho efectivamente, al menos, el importe de las facturas no subvencionado por el Instituto.

d) El I.A.S.S. incorporará un certificado que acredite la efectiva realización de la obra o fase justificada. En caso de informe desfavorable que impida certificar la conformidad de la obra, no podrá abonarse la parte de aportación del Instituto sin que previamente se subsanen los defectos que dan motivo a dicha disconformidad, de tal forma que exista un informe favorable al pago.



DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE EQUIPAMIENTO

Si el Objeto del Convenio fuera, dentro del Capítulo VII, el Equipamiento de un Centro, además de la documentación común, se aportará en duplicado ejemplar la siguiente documentación:

1.- Facturas de cada una de las empresas suministradoras. En las facturas figurarán como mínimo: - precio unitario de los artículos adquiridos, - número de unidades suministradas, - precio total de cada uno de los artículos, - precio total del suministro y - liquidación del IVA. Dichos documentos irán unidos a fotocopia compulsada del documento acreditativo del pago del importe de la factura presentada. En la factura figurará el recibí firmado y sellado por la empresa; en su defecto, se acompañará recibo de la casa suministradora justificativo de haber cobrado dicho importe.

2.- Informe técnico de supervisión del proyecto de equipamiento elaborado por el I.A.S.S

3.- Certificado de la Entidad acreditativo de que se ha realizado el suministro, de que éste es conforme, y de que se han incluido en el inventario General de Bienes de la Entidad los bienes objeto de subvención.

4.- El I.A.S.S. completará la documentación con un certificado que acredite la efectiva realización del suministro y su conformidad sustancial con el previsto al solicitar la subvención y con los justificantes aportados.





**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Consumo y Bienestar Social
Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

Dirección Provincial

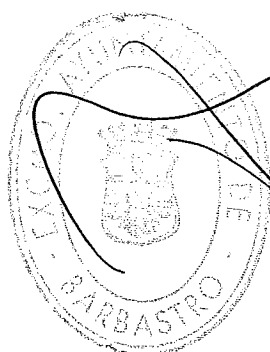
ANEXO IV

EVALUACION Y SEGUIMIENTO

La evaluación y seguimiento del presente Convenio se realizará mediante la cumplimentación de la Memoria de seguimiento que se recoge a continuación, así como por cualquier otro instrumento válido para ello que asegure una adecuada evaluación, como pueden ser, entre otros, visitas a los Centros, entrevistas con los usuarios, consulta de documentación administrativa, contable, fiscal, laboral, de Seguridad Social, solicitud de ampliación de información, etc.

Asimismo se ejercerá un control sobre el cumplimiento de los mínimos de calidad de los centros y servicios y de participación de los usuarios en el funcionamiento de la Entidad

La Entidad deberá informar al órgano competente de la evaluación de cualquier modificación que se produzca y afecte directamente al proceso de evaluación.





**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Consumo y Bienestar Social
Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

Dirección Provincial

ANEXO IV

MEMORIA DE SEGUIMIENTO

Desde _____ **Hasta** _____

1.- Datos de Identificación de la Entidad y del/la Representante Legal

1.1.- Datos de Identificación de la Entidad

Entidad	_____	C.I.F.:	_____
Domicilio	_____	Tlfno:	_____ Fax: _____
Población	_____	Provincia	_____ Código Postal: _____ e-mail: _____
Centro para el que se solicita _____			
Nº de Registro de Entidades, Servicios y Establecimientos de la D.G.A.			
Nº Entidad	_____	Nº Centro	_____

1.2.- Datos de identificación del Representante Legal de la Entidad

Apellidos	_____	D.N.I.	_____
Nombre	_____		
Teléfono	_____		

1.3.- Nombre del Centro de la Entidad donde se ha ejecutado el Proyecto

--

2.- Proyecto Objeto del Convenio. Nº Expediente _____

2.1.- Denominación del proyecto

--

2.2.- Cuantía concedida al Proyecto

--

2.3.- Colectivo/s objeto del Proyecto

--



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Consumo y Bienestar Social
Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

Dirección Provincial

3.- Desarrollo del proyecto

3.1.- Grado de cumplimiento de las actividades realizadas		
Actividades	Fecha inicio	Fecha término

3.2.- Dificultades surgidas en el Desarrollo del Proyecto y soluciones que se han propuesto para la resolución de las mismas:

4.- Valoración del Proyecto por la Entidad



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Consumo y Bienestar Social
Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

Dirección Provincial

ANEXO V

MEMORIA FINAL

Desde _____ Hasta _____

1.- Datos de Identificación de la Entidad y del/la Representante Legal

1.1.- Datos de Identificación de la Entidad

Entidad	_____	C.I.F.:	_____
Domicilio	_____	Tlfno.:	_____
Población	_____	Provincia	_____
Centro para el que se solicita	_____	Código Postal:	_____
Nº de Registro de Entidades, Servicios y Establecimientos de la D.G.A.	_____	e-mail:	_____
Nº Entidad		Nº Centro	

1.2.- Datos de identificación del Representante Legal de la Entidad

Apellidos	_____	D.N.I.	_____
Nombre	_____		
Teléfono	_____		

1.3.- Nombre del Centro de la Entidad donde se ha ejecutado el Proyecto

--

2.- Proyecto Objeto del Convenio. Nº Expediente _____

2.1.- Denominación del proyecto

--

2.2.- Cuantía concedida al Proyecto

--



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Consumo y Bienestar Social
Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

Dirección Provincial

2.3.- Colectivo/s objeto del Proyecto

--

3.- Descripción y fines del Proyecto

3.1.- Grado de cumplimiento de los objetivos que se pretenden alcanzar con el Proyecto

--

3.2- Ejecución del proyecto - Fases realizadas y temporalización

--

3.3.- Grado de cumplimiento de las actividades realizadas

Actividades	Fecha inicio	Fecha término



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Consumo y Bienestar Social
Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

Dirección Provincial

3.4.- Dificultades surgidas en el Desarrollo del Proyecto y soluciones que se han propuesto para la resolución de las mismas:

3.5.- Plazas: Especificar el número de plazas según tipología

4.- Previsión de funcionamiento del centro

5.- Valoración del Proyecto por la entidad

CG 5062001/16

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 5 de junio de 2001, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar los convenios de colaboración cuyo modelo se adjunta como Anexo, a suscribir entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y las ~~entidades locales que se indican en el siguiente cuadro,~~ para la realización de inversiones en materia de acción social en su término durante el año dos mil uno, así como autorizar la celebración de los Convenios que suponen los importes y cargos a las aplicaciones presupuestarias que se indican, del Presupuesto del Instituto Aragonés de Servicios Sociales. AYUNTAMIENTOS, DESTINO, IMPORTE, PARTIDA: BARBASTRO, Supresión Barreras en Colegio y Centros: Climatización Residencia Mpal., 3.109.886, 1611.313.2.769.01. 7.000.000, 1611.313.2.769.00. CAMPO, Construcción Centro de Día, 8.000.000, 1611.313.2.769.00. CAMPORRELLS, Reforma Centro Social, 8.500.000, 1611.313.2.769.00. FANLO, Construcción Centro Social, 7.000.000, 1611.313.2.769.00, MAS DE LAS MATAS, Equipamiento Centro de Día, 5.000.000, 1611.313.2.769.00. ANDORRA, Construcción Centro Hogar Pensionistas, 3.750.000, 1611.313.2.769.00. CEDRILLAS, Equipamiento Mobiliario Residencia, 6.000.000, 1611.313.2.769.00. ALFAMRA, Ampliación Residencia Tercera Edad, 4.000.000, 1611.313.2.769.00. MONEGRILLO, Instalación Ascensor en Ayuntamiento, 3.900.000, 1611.313.2.769.01. CALATORAO, Construcción Centro de Día, 4.176.000, 1611.313.2.769.00. ILLUECA, Adaptación Centro Día a residencia, 25.000.000, 1611.313.2.769.00. Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales para la firma de los citados Convenios de Colaboración, quedando condicionada dicha firma a la previa fiscalización por la Intervención Delegada del I.A.S.S. Tercero.- El presente Convenio se inscribirá, una vez firmado, en el Registro de Convenios de la Diputación General de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Diputación General de Aragón, a seis de junio de dos mil
uno.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,